

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**39956** *Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades Extranjeras para el curso 2023/2024*

BDNS(Identif.):664970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664970>)

Primero. Beneficiarios:

Solicitantes de un lectorado vacante o nuevo: ciudadanos españoles, con edad no superior a los 37 años en el primer día del mes de inicio del lectorado, que cumplan todos los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Solicitantes de renovación de lectorado: ciudadanos españoles que ostenten la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad, que cumplan todos los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Ayudas para enseñar español en las universidades extranjeras relacionadas en la convocatoria que contribuyan al fortalecimiento y promoción de la enseñanza del español, a la formación y a la adquisición de experiencia docente de los lectores en la enseñanza del español como lengua extranjera.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005)

Cuarto. Cuantía:

Importe total de la convocatoria: 3.133.428 euros.

Importe individual: el establecido para cada destino incluido en el anexo I de la convocatoria.

Nº máximo de beneficiarios: 145

Las ayudas consisten en: dotación mensual que variará en función del país y universidad de destino; una ayuda complementaria de incorporación presencial de acuerdo con el país de destino; seguro de asistencia en viaje y de accidentes (o hasta 160 € mensuales para la contratación de dichos seguros) durante el período de vigencia del lectorado; hasta 250€ para la adquisición de material didáctico para la enseñanza del español; hasta 200 € de ayuda para formación y bolsas de viaje

en compensación por gastos para asistir a reuniones de lectores sobre temas o actividades relacionadas con las funciones propias del programa de lectorados, todo ello en los términos especificados en la convocatoria

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Lectorados vacantes y nuevos: del 9 al 30 de enero de 2023.

Lectorados de renovación con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de 2023: del 9 al 18 de enero de 2023.

Lectorados de renovación con fecha de inicio en diciembre de 2023 y enero de 2024: del 24 de abril al 3 de mayo de 2023.

El régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicado en la Sede Electrónica de la AECID.

Sexto. Otros datos de interés.

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español, en el formulario correspondiente, por vía telemática, conformado en [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes no presentadas por vía telemática. Antes de rellenar el formulario, los interesados deberán estar registrados en la sede electrónica de la AECID, carpeta del ciudadano, a efectos de comunicación y notificación.

Todos los solicitantes adjuntarán la documentación relacionada en la base cuarta de la convocatoria, en formato electrónico.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre las notificaciones y comunicaciones con la AECID deberán realizarse utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 16 de diciembre de 2022.- La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.

ID: A220051601-1